



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. N° 2009 – 251 – 2.

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales N° 2009–140, de 03 de septiembre de 2009, de la Decana Subrogante de la citada Facultad, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en contra del señor Nicolás León Henríquez, alumno de la carrera de Derecho, matrícula N° 2006402764, con el objeto de determinar su participación en los hechos denunciados por el señor Carlos Álvarez Núñez, Director del Departamento de Derecho Privado en oficio de 31 de agosto de 2009; el grado de responsabilidad en los mismos y la aplicación de las sanciones que procedieran de acuerdo al mérito del proceso.
2. Que, en Informe Reservado N° 20–2009, de 22 de octubre de 2009, evacuado por la Fiscal designada para instruir la citada investigación, abogada Paula Morales Rojas, se deja expresamente establecido en calidad de conclusión que se debe mantener el cargo formulado en contra del alumno León Henríquez relacionado con su participación en los hechos denunciados por el académico señor Carlos Álvarez Núñez.
3. Que, sobre la base de la indicada participación del citado alumno, el Fiscal señala que corresponde que los antecedentes se eleven al Secretario General de la Universidad con el objeto se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
4. Que, en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor Universitario mediante Oficio Reservado N° C/285, de 22 de octubre de 2009 envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma.
5. Que, el Jurado integrado por las académicas Beatriz Larraín Martínez, quien lo presidió; Mariol Virgili Lillo y Waleska Muñoz Aravena y los alumnos de la carrera de Derecho señorita Viviana Sáez Figueroa y Cristóbal Cifuentes Torres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe con fecha 18 de noviembre de 2009, y después de proceder al análisis de los hechos adoptó por la unanimidad de los miembros, el siguiente acuerdo: "Que ha quedado establecida la responsabilidad del alumno Nicolás León Henríquez de la carrera de Derecho en el hecho que conforma el cargo formulado en su contra, consistente en haber sido sorprendido el día 31 de agosto de 2009 cuando rendía el II Certamen de la asignatura de Derecho Civil III, manteniendo en su poder oculto, dos reducciones fotostáticas de apuntes de la citada asignatura, los que fueron posteriormente entregados por el alumno a la Ayudante de esa asignatura a su requerimiento". Agrega el citado Acuerdo, en que lo aquí interesa, que "el mencionado hecho se estima, es constitutivo por cierto, de trasgresión a principios éticos y, de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 1, 5, 6, 7 y 8 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, por unanimidad de sus miembros, recomienda al Sr. Rector la aplicación de la sanción de repetición de la asignatura Derecho Civil III, establecida en el artículo N° 11 letra c) de dicho Reglamento al alumno Nicolás León Henríquez de la Carrera de Derecho".



Universidad de Concepción

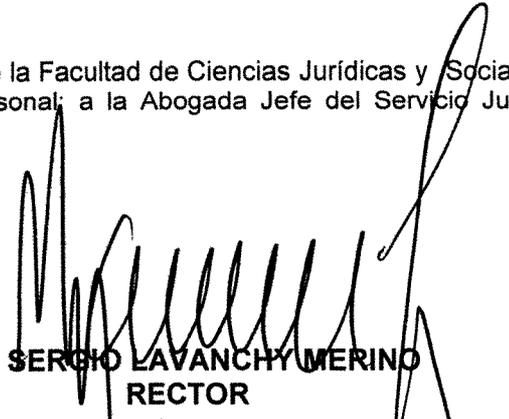
6. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006-080, de 9 de mayo de 2006.

RESUELVO:

1. Sancionar al señor Nicolás León Henríquez, alumno de la carrera de Derecho, matrícula N° 2006402764, con la medida de "Repetición de la Asignatura de Derecho Civil III", contemplada en el artículo décimo primero, letra c) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
2. Notifíquese la presente resolución por la Vicedecana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales al alumno señalado precedentemente, entregándole copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se informará oportunamente y a la mayor brevedad, a la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia y se dejará constancia en la presente investigación.
3. Envíese por la citada Vicedecana y déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares del alumno existente en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Carrera de Derecho; en la Dirección de Servicios Estudiantiles; en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia.
4. En su oportunidad, comuníquese lo resuelto a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; al Director del Departamento de Derecho Privado; al Director de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.
5. Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcribese a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; al Contralor; al Director de la Dirección de Personal; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, noviembre 24 de 2009.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/mcmt